

	<i>Página</i>
1464 (XIV). Igualdad de trato en materias relativas a la educación en los territorios no autónomos (12 de diciembre de 1959) (tema 36).....	35
1465 (XIV). Difusión en los territorios no autónomos de información acerca de las Naciones Unidas (12 de diciembre de 1959) (tema 36).....	36
1466 (XIV). Participación de los territorios no autónomos en los trabajos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados (12 de diciembre de 1959) (tema 36)	36
1467 (XIV). Cuestiones generales relativas a la transmisión y examen de información (12 de diciembre de 1959) (tema 36).....	37
1468 (XIV). Transmisión voluntaria de información sobre los progresos políticos en los territorios no autónomos (12 de diciembre de 1959) (tema 36).....	37
1469 (XIV). Cesación del envío de la información sobre Alaska y Hawaii transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta (12 de diciembre de 1959) (tema 36)	38
1470 (XIV). Efectos de la Comunidad Económica Europea en el desarrollo de ciertos territorios no autónomos (12 de diciembre de 1959) (tema 36).....	38
1471 (XIV). Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (12 de diciembre de 1959) (tema 36)	39
1473 (XIV). Porvenir del Territorio en fideicomiso del Camerún bajo administración del Reino Unido: organización de un nuevo plebiscito en la parte septentrional del Territorio (12 de diciembre de 1959) (tema 41 b)).....	39
<i>Notas:</i>	
Elección para llenar vacantes en la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos (12 de diciembre de 1959) (tema 37).....	40
Elección de tres miembros de la Comisión del Africa Sudoccidental (12 de diciembre de 1959) (tema 38 d)).....	40

1352 (XIV). Porvenir del Territorio en fideicomiso del Camerún bajo administración del Reino Unido: organización del plebiscito en la parte meridional del Territorio

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1350 (XIII) de 13 de marzo de 1959 relativa al porvenir del Territorio en fideicomiso del Camerún bajo administración del Reino Unido, en la que expresa la esperanza de que todos los interesados en el Territorio se esforzarán por llegar a un acuerdo, antes de la apertura del decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General, respecto de las posibilidades entre las que se habrá de optar en el plebiscito del Camerún Meridional y de los requisitos para votar en él,

Tomando nota de las declaraciones hechas por el representante de la Autoridad Administradora, por el Primer Ministro del Camerún Meridional y por el Jefe de la Oposición de la Cámara Legislativa del Camerún Meridional, en el sentido de que no se llegó a ningún acuerdo antes del decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General respecto de las posibilidades entre las cuales se habrá de optar en el plebiscito y de los requisitos para votar en él, y en el sentido de que el aplazamiento del plebiscito en el Camerún Meridional hasta una fecha posterior contribuiría a crear condiciones más favorables para la comprobación de los deseos libremente expresados de la población,

Tomando nota de las opiniones expresadas durante el debate habido sobre esta cuestión en el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General¹,

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimocuarto período de sesiones, Cuarta Comisión, sesiones 885a. a 899a. y 901a. a 903a.

Tomando nota de las declaraciones hechas el 7 de octubre de 1959 en la 898a. sesión de la Cuarta Comisión por el Primer Ministro del Camerún Meridional y por el Jefe de la Oposición de la Cámara Legislativa del Camerún Meridional,

1. *Decide* que las disposiciones para el plebiscito a que se refiere la resolución 1350 (XIII) de la Asamblea General se tomen a partir del 30 de septiembre de 1960 y que el plebiscito quede terminado, a más tardar, en marzo de 1961;

2. *Recomienda* que las dos preguntas que se hagan en el plebiscito sean las siguientes:

“a) ¿Desea usted alcanzar la independencia mediante la unión con la Federación de Nigeria independiente?”

“b) ¿Desea usted alcanzar la independencia mediante la unión con la República del Camerún independiente?”;

3. *Recomienda* que sólo voten en el plebiscito los nacidos en el Camerún Meridional o los hijos de padre o madre nacido en el Camerún Meridional;

4. *Recomienda* que la Autoridad Administradora, en consulta con el Gobierno del Camerún Meridional, adopte las disposiciones necesarias para que la separación administrativa del Camerún Meridional y de la Federación de Nigeria se haga efectiva, a más tardar, el 1º de octubre de 1960.